



Quinto de Noviembre de 1863.

Se aprueba el Pliego de Termino hecho al Pueblo de Be-
tor, en la forma que se propone por el Sr. Diputado Comisio-
nado en su informe; y debiéndose este expedir al Ayuntamiento
de dho. Pueblo, para que lo acredite; dandose traslado de esta
aprobacion al Ayuntamiento y Junta Administrativa de la Comunidad de
Albarcanin, para su inteligencia, con prevencion
de que entere a los Pueblos que gozan mancomunados; de es-
ta union, y de los pactos que hagan relacion con los mismos,
para de este modo evitar cualquier diferencia que pudie-
ran ocurrir.

El Dip.^{to} de Semana

Por c. de S. C.
Cordova Muz

Nota: Lo puse con esta fecha el correspondiente oficio al Ayuntamiento
y Junta Administrativa e la Comunidad de Albarcanin
para los efectos prevenidos en la anterior providencia.

Cordova Muz